

Seguro Multirriesgo Comercio

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Negocios

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro multirriesgo que, en relación al inmueble, mobiliario y otros bienes de un establecimiento comercial donde se desarrolla la actividad declarada, permite asegurar en un único contrato de seguro diversas garantías de daños materiales, responsabilidad civil y otras prestaciones, según se hayan seleccionado e incluido expresamente en las Condiciones Particulares del contrato.



¿Qué se asegura?

Bienes asegurables

- ✓ Inmueble
- ✓ Mobiliario, maquinaria e instalaciones
- ✓ Existencias
- ✓ Vehículos en reposo

Garantías contratables:

Daños materiales causados por:

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo y sus complementarios.
- ✓ Acciones tumultuarias y huelgas, actos de vandalismo o malintencionados, aguas desbordadas, caída de aeronaves y aeronaves, impactos, derrame o escape accidental instalaciones de extinción, Desbordamiento o rotura de presas, lluvia, viento, pedrisco o nieve, humo, inundación, ondas sónicas.
- ✓ Daños agua, incluido gastos de localización y reparación de avería.
- ✓ Corrientes eléctricas anormales.
- ✓ Rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria.
- ✓ Restauración estética del inmueble.
- ✓ Robo y atraco.
- ✓ Avería en equipos electrónicos.
- ✓ Avería en maquinaria.
- ✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).

Bienes incluidos en la cobertura del contrato:

- ✓ Temporalmente desplazados.
- ✓ De terceros.
- ✓ De empleados

Gastos y otras pérdidas:

- ✓ Extinción, desescombro y demolición.
- ✓ Desembarre y extracción de lodos
- ✓ Reposición de archivos y documentos.
- ✓ Reconstrucción zonas ajardinadas
- ✓ Pérdida de alquileres y desalojo forzoso.
- ✓ Vigilante jurado.
- ✓ Honorarios profesionales externos.
- ✓ Obtención de permisos y licencias.
- ✓ Reposición de maquinaria y materias primas de procedencia extranjera.

Prestaciones Asistenciales:

- ✓ Asistencia
- ✓ Protección Jurídica.

Prestaciones por interrupción de la actividad:

- ✓ Pérdida de beneficios.
- ✓ Prestación diaria.

Responsabilidad Civil (RC):

- ✓ R.C. derivada de la explotación o de la propiedad del Inmueble



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los bienes asegurables que no tengan establecida suma asegurada y las garantías que figuren como no contratadas en las Condiciones Particulares del contrato.

Los daños:

- ✗ Causados intencionadamente o que sean constitutivos de delito cometidos por el Asegurado.
- ✗ Por falta de mantenimiento o desgaste cuando resulte notorio y conocido.
- ✗ Por obras de construcción o reforma.
- ✗ Aquellos hechos que por su naturaleza correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).
- ✗ Por fenómenos sísmicos, embates de mar, reacción y radiación nuclear.
- ✗ Por hechos de carácter político o social.
- ✗ A valores mobiliarios o documentos que representen un valor o garantía de dinero.
- ✗ A animales.
- ✗ Causados por goteras y filtraciones de agua de lluvia cuando no se repare la instalación defectuosa que ha contribuido al daño.

La responsabilidad civil:

- ✗ De cualquier persona que no figure expresamente como Asegurado.
- ✗ Derivada de daños causados por cualquier nave o aeronave a motor destinada a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Por daños derivados de la propiedad, uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Que deba ser objeto de un seguro obligatorio.
- ✗ Por actos intencionados o realizados con mala fe.
- ✗ Por daños causados a bienes confiados al Asegurado.
- ✗ El transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Existe diversos límites cuantitativos según lo pactado en Condiciones Particulares para las diferentes garantías contratables, siendo las más significativas:

- ! Daños por agua: gastos de localización y reparación de averías a 3.000,00€
- ! Rotura de cristales: se puede establecer con un límite de 300,00€ a 20.000,00€
- ! Daños estéticos: de 300€ a 20.000€
- ! Daños eléctricos: de 300€ a 50.000€.
- ! Robo de dinero fuera de caja fuerte: de 300€ a 6000€.

- ✓ R.C. por accidentes laborales
 - ✓ R.C. por riesgo de productos
 - ✓ R.C. por riesgo de contaminación accidental
 - ✓ Defensa y fianzas de la responsabilidad civil.
- ¿Cuál es la suma asegurada?
- ✓ Para las garantías de daños materiales es aquella que se establece como valor de los bienes asegurables.
- Para las prestaciones por la interrupción de la actividad:
- ✓ En el caso de la Pérdida de beneficios, la cantidad declarada como beneficio bruto anual o gastos fijos anuales.
 - ✓ En el caso de la prestación diaria, la cantidad diaria seleccionada de 100,00€ a 1.200,00€ por los días de duración de la prestación, de 30 días a 90 días.
 - ✓ Para la garantía de responsabilidad civil es aquella que se establece para hacer frente las reclamaciones de terceros: puede seleccionarse de 30.000,00€ a 1.500.000,00€.

- ! Robo de dinero en caja fuerte: de 300€ a 1.000€.
 - ! Robo de efectivo en caja fuerte: de 300€ hasta 3.000€.
 - ! Robo de efectivo en muebles: de 300€ hasta 1.500€.
 - ! Robo de efectivo en máquinas expendedoras: de 150€ a 1.500€.
 - ! Robo del transportador de fondos: de 300€ hasta 3.000€.
 - ! Robos en escaparates: de 600€ hasta 8.000€.
 - ! Infidelidad de empleados: de 700€ hasta 3.500€.
 - ! Atraco a clientes y visitantes: de 900€ hasta 3.500€.
 - ! Bienes desplazados temporalmente y propiedad de terceros: hasta 10% del mobiliario.
 - ! Bienes de empleados: hasta 1.500,00€.
 - ! Gastos incluidos de extinción; desescombros y demolición; desembarre y extracción de lodos: hasta 10% del inmueble y mobiliario.
 - ! Reposición de archivos: hasta el 3% del mobiliario.
 - ! Reconstrucción zonas ajardinadas: hasta 3.000€.
 - ! Pérdida alquileres: hasta 15% del inmueble. Límite 6 meses.
 - ! Desalojo forzoso hasta 15% Mobiliario y límite 6 meses.
 - ! Vigilante jurado: hasta 1.500€.
 - ! En prestaciones de asesoría y gestión que sean fuera del ámbito geográfico español, la gestión únicamente se realizará por profesionales designados por el Asegurador.
- Protección jurídica:
- ! Gastos hasta 6.000€
 - ! Para libre elección abogado: 1.500€
 - ! Mínimo litigioso: 300€
- Prestaciones por interrupción de la actividad:
- ! Pérdida de beneficios: período indemnización 3 a 6 meses



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cuando se produzcan daños a los bienes asegurados en el establecimiento comercial.
- ✓ En el caso de transportador de fondos en vía pública o domicilio en España.
- ✓ En el caso de desplazamiento temporal de bienes en Europa
- ✓ Por la Responsabilidad Civil de la explotación de la actividad en Europa.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en la Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencionalcliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.